



RESOLUCIÓN EXENTA
ARICA Y PARINACOTA

N° 015/ 000437
10 JUL. 2018

TIPO DE : RESOLUCIÓN EXENTA
DOCUMENTO
PROCEDENCIA : DIRECCIÓN REGIONAL JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES, REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA
EMISOR : SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.

REF. : AUTORIZA CUENTA POR RENDIR A ASESORA JURÍDICA.

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; D.F.L. N° 1/19.653 del 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa; Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 del 24.09.2004, modificado por Decreto Supremo N° 1.562 de 2005 y Decreto Supremo N° 20 de 2007, todos del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 de 2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación en Resolución N°10 de 2017; Ley N° 20.238 del 2008 que modifica la Ley N° 19.886 que asegura la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; la Ley N° 21.053, Presupuesto del Sector Público para el año 2018; Resolución N° 015/011 del 19.11.2017 que aprueba y refunde en un texto único, delegación de facultades de la Vicepresidenta Ejecutiva en funcionarios que indica; la Resolución N° 015/027 de 23 de enero de 2015, y Resolución Exenta RA 110790/57/2018 ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la labor desarrollada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, requiere entre sus gestiones realizar el pago de trámites ante la Dirección de Obras de la ciudad de Arica, para regularizar situación de terrenos entregados a JUNJI, para construcción de jardines infantiles y sala cuna. Las gestiones señaladas también se requieren para las gestiones que realiza esta Dirección Regional, en el marco del proceso de reconocimiento oficial de los jardines JUNJI.

2.- Que, mediante Memorándum N°015/104 de 10 de julio de 2018, se requiere se proporcione a la Subdirección de Asesoría Jurídica la suma de **\$64.624** (sesenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro) pesos, para ampliación de 7 certificados de dominio vigente que llegaron del Archivero Judicial de Iquique, los cuales deben ampliarse en el Conservador de Bienes Raíces de Arica, que corresponden a documentos para actualizar catastro de bienes y proceso de reconocimiento oficial de los jardines de nuestra institución, y, además, para obtener certificaciones en Notaría, como se indica en el recuadro:

a)	-Ampliación de certificados en Conservador de Bienes Raíces	
LAS ARDILLITAS	Fojas 2159, N°1921, año 1981	\$8.000
CAPERUCITA	Fojas 1227vta. N°1057, año 1984	\$8.000
PULGARCITO	Fojas 846, N°809, año 1980.	\$8.000
CAMPANITA	Fojas 944 vta. N°833año 1978	\$8.000
TORTUGUITA	Fojas 310vta. N°354, año 1984	\$8.000
DUMBO	Fojas 299 vta. N°341, año 1984.	\$8.000



RAYITO DE SOL	Fojas 2160, N°1922, año 1981	\$8.000
b)	- Certificaciones en Notaría	\$8.624.-
TOTAL DINERO		\$64.624

4.- Que existe disponibilidad presupuestaria para el año 2018, autorizada por Planificación, Programa 1 Ítem 22.12.005 Cuenta Derechos y Tasas de \$64.624 (sesenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos).

5.- Que el monto antes señalado debe rendirse antes del 30 de agosto del 2018 o antes de esta fecha, de acuerdo con las instrucciones entregadas por esta Dirección Regional.

6.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que apruebe la entrega de recursos financieros por "Cuentas por rendir".

RESUELVO:

1.- Emítase cuenta por rendir a la funcionaria Alejandra Huenchual Pizarro Rut 13.638.914-9, por un monto de \$64.624 (sesenta y cuatro mil seiscientos veinticuatro pesos).

2.- Dejase establecido que el gasto debe ser imputado al presupuesto disponible del año 2018 en programa 1, subtítulo 22, ítem 12 asignación 005. "Derechos y Tasas".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y ARCHIVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA


SANDRA FLORES CONTRERAS
Directora Regional JUNJI
Región de Arica y Parinacota

SFC/VVIC/ASP/ahp

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Subdirección de Planificación
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Archivo Ley de Transparencia
- Oficina de Partes